

Clasificación de lenguas indígenas

2018

Clasificación de lenguas indígenas 2018

Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:
Clasificación de lenguas indígenas 2010.

Catalogación en la fuente INEGI:

304.601 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).
Clasificación de lenguas indígenas 2018 / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2020.

vii, 30 p.

1. Indios de México - Lenguas - Catálogos.

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

Registro en trámite

2020, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, tiene como una de sus tareas, realizar proyectos de generación de estadísticas que tienen una gran importancia para el conocimiento demográfico, económico y social del país. En la fase de procesamiento de la información, diversos proyectos requieren del uso de clasificaciones, que permitan organizar los datos captados en preguntas abiertas.

Como parte del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (**SNIEG**), conformado por las Unidades del Estado que producen y difunden información de interés nacional, el **INEGI** tiene como responsabilidad normar y coordinar dicho sistema, así como lograr la adecuación conceptual, la comparabilidad y el ajuste de los procedimientos estadísticos a estándares internacionales. Para ello, debe proveer y promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas e identificadores, entre otros elementos.

Con ello, el **Instituto** contribuye a impulsar la armonización conceptual y metodológica en la generación de estadísticas al proporcionar clasificaciones que sean de uso común entre los proyectos.

Índice

Introducción	VII
1. Fundamentos legales y metodológicos	1
1.1 Marco legal	3
1.2 Utilidad de la información sobre lenguas indígenas e importancia de su actualización	5
1.3 Antecedentes	5
1.4 Objetivo	11
1.5 Principios de la clasificación	12
1.6 Conceptos rectores	12
1.7 Estructura de la clasificación	14
2. Clasificación de lenguas indígenas	17
3. Listados adicionales	23
3.1 Lenguas indígenas de México extintas	25
3.2 Otras lenguas indígenas de América	27
Anexo	29
Tabla de equivalencia entre la clasificación del INEGI y el catálogo del INALI	31
Bibliografía	35

Introducción

La *Clasificación de lenguas indígenas* es el documento de consulta y apoyo que presenta el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, para organizar con propósitos estadísticos la diversidad existente de idiomas indígenas en la República Mexicana y, con ello, mejorar la generación de estadísticas en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), contribuir a su conocimiento y facilitar el desarrollo de políticas públicas, sobre este tema.

Dicha publicación se elaboró como un insumo básico para realizar el proceso de codificación de la información captada en la opción abierta de la pregunta de lengua indígena para la etapa de tratamiento de la información principalmente en censos de población y vivienda, así como en encuestas en hogares.

El presente documento se conforma de tres apartados. El primero expone brevemente las características generales de la clasificación como es su marco legal, utilidad de la información, antecedentes, objetivo, conceptos rectores, criterios y estructura. El segundo contiene la propia clasificación y el tercero dos listados adicionales.

1. Fundamentos legales y metodológicos

1. Fundamentos legales y metodológicos

1.1 Marco legal

El 7 de abril del año 2006 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al Artículo 26 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, con la adición de un apartado B¹, en el que se creó un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) y se decretó que la responsabilidad de normarlo y coordinarlo estaría a cargo de un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio.

Posteriormente, el 16 de abril del año 2008 se publicó también en el *Diario Oficial de la Federación* la *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica* (LSNIEG), reglamentaria del Apartado B del Artículo 26 constitucional, decretando el carácter de orden público, de interés social y de observancia general en toda la República. Al mismo tiempo estableció la autonomía del INEGI y confirió a éste la responsabilidad de normar y coordinar al Sistema. El SNIEG es el conjunto de Unidades del Estado organizadas a través de los Subsistemas, coordinadas por el Instituto y articuladas mediante la Red Nacional de Información, para producir y difundir la Información de Interés Nacional². Está integrado por un Consejo consultivo, cuatro Subsistemas Nacionales de Información y el INEGI. Asimismo, cuenta con instancias colegiadas de participación como:

- El Consejo Consultivo Nacional, encargado de opinar y proponer a la Junta de Gobierno respecto de los asuntos relacionados con el desarrollo de las actividades estadísticas y geográficas para la producción, integración y difusión de la Información de Interés Nacional.
- Los Comités Ejecutivos, que contribuyen a la coordinación interinstitucional y a la puesta en marcha de las políticas que se definan sobre la realización de las actividades estadísticas y geográficas del Sistema.
- Los Comités Técnicos Especializados integrados por representantes de las Unidades del Estado y del Instituto, cuyos propósitos son la elaboración y revisión de las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos y procesos requeridos para la integración del SNIEG, así como promover su conocimiento y aplicación entre las Unidades.

Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Una reforma constitucional en abril de 2006 creó al SNIEG y confirió la responsabilidad de normarlo y coordinarlo el INEGI, como un organismo con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios. Esta atribución fue reglamentada por la LSNIEG en su Artículo 52 que lo señala como el organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de normar y coordinar el SNIEG.

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 07 de abril de 2006. Disponible el 25 de julio de 2019 en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=152078&pagina=2&seccion=1

² SNIEG. Qué es el SNIEG. Información consultada en mayo de 2017 en: <http://dof.gob.mx/index.php?year=2006&month=04&day=07>

En su Artículo 54 esta ley también establece que, conforme a los principios constitucionales que rigen al Sistema, el Instituto debe realizar las acciones tendientes a lograr:

- La adecuación conceptual de la información de interés nacional a las necesidades que el desarrollo económico y social del país impongan.
- Que la información sea comparable en el tiempo y en el espacio, y
- La adecuación de los procedimientos estadísticos y geográficos a estándares internacionales, para facilitar su comparación³.

Asimismo, en su Artículo 58, hace responsable a este Instituto de regular la captación, procesamiento y publicación de la información y, para garantizar la homogeneidad y comparación de la información, proveer y promover el uso de definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, abreviaturas, identificadores, directorios, símbolos, delimitaciones geográficas y demás elementos que sean indispensables a estos fines, desde la captación y procesamiento de la información hasta la etapa de su presentación y publicación⁴.

Del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI)

El 13 de marzo de 2013, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la *Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas*⁵, que instituyó al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) como un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, para promover el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, y el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, así como asesorar a los tres órdenes de Gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

Las disposiciones jurídicas de la citada ley, fomentan los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y establece en su definición que las lenguas indígenas son:

“...aquellas que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos indoamericanos, igualmente preexistentes que se han arraigado en el territorio nacional con posterioridad”⁶.

Entre las tareas que le son señaladas al INALI, destaca diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas, en coordinación con los tres órdenes de Gobierno y las comunidades en estudio.

Para lograr dicho objetivo, la ley referida facultó al INALI para elaborar un catálogo de lenguas indígenas, dando lugar en 2005 a la publicación denominada *Catálogo de lenguas indígenas nacionales: Cartografía contemporánea de sus asentamientos históricos*. Tres años más tarde, publicó el *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, con los siguientes objetivos:

“...a) dar a conocer las lenguas indígenas habladas en nuestro país para su reconocimiento como lenguas nacionales por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas; b) contribuir a hacer más eficiente la atención gubernamental dirigida a la población hablante de lengua indígena; y c) colaborar para que la población hablante de lengua indígena cuente con un mejor acceso a los derechos lingüísticos que les reconoce el Estado”⁷.

³ Ibidem, p. 15.

⁴ Ibidem, p. 16.

⁵ INALI. *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*. México, *Diario Oficial de la Federación*, Lunes 14 de enero de 2008. Disponible el 16 de julio de 2019 en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5028329 pp. 31-34.

⁶ Ibidem, p. 32.

⁷ Ibidem, p. 35.

1.2 Utilidad de la información sobre lenguas indígenas e importancia de su actualización

México es un país caracterizado por poseer una vasta riqueza histórica, cultural y una gran diversidad poblacional. En buena medida, la población indígena confiere estas características, tanto por su devenir histórico, como por su contrastante situación socioeconómica.

De ahí que su identificación y el conocimiento del volumen poblacional de hablantes por cada lengua indígena, resulta importante para:

- Revitalizar este patrimonio cultural conociendo qué lenguas indígenas están en peligro de extinción.
- Contar con información relativa a su dinámica, ámbitos de uso, transmisión, valoración, etcétera.
- Planear y llevar a cabo políticas públicas dirigidas a mantener la diversidad lingüística y atender diferenciadamente sus necesidades en diversos ámbitos, con base en el conocimiento de sus modos de producción y sus condiciones de empleo, educación, dinámica migratoria y conservación de su estructura social.

1.3 Antecedentes

Las clasificaciones de lengua indígena del INEGI

En México desde el Censo de 1895 se ha captado la lengua indígena que habla la población, no obstante, el número de lenguas captadas y/o publicadas por los censos de población, varía a lo largo de la historia censal.

Los primeros eventos censales empleaban para su publicación, listados de las principales lenguas. Es a partir de 1980 que se contó con una clasificación estructurada que sería utilizada en el XI Censo General de Población y Vivienda de 1990 (en adelante Censo de 1990). El lingüista Leonardo Manrique Castañeda, investigador del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), asesoró la elaboración de una clasificación que se puede considerar como la “clasificación base”, ya que a partir de ésta se han realizado hasta la fecha, cambios y actualizaciones conforme a los avances efectuados en materia lingüística⁸.

Con esta clasificación se elaboró en el INEGI un Catálogo de lenguas indígenas en el que se corrigieron errores de censos anteriores sin perder la comparabilidad, los cuales eran de dos tipos: se consideraban como lenguas distintas las variantes de una misma lengua (Yaqui y Mayo; Maya y Lacandón) o se presentaban como una sola lengua, lenguas que en realidad son distintas: Chinanteco (diez lenguas), Zapoteco (ocho lenguas), Mixteco (cinco lenguas), etcétera⁹.

Esta herramienta fue producto de dos esfuerzos: el primero consistió en la conformación de una lista con 68 lenguas para el Censo de 1990, con el apoyo del Departamento de Lingüística del INAH, que se consultó con los investigadores más destacados de cada lengua o familia lingüística; el segundo un catálogo preliminar consistente en 77 lenguas que se conjuntaron en grupos y éstos, en 12 familias¹⁰. En dicha lista se consideró que:

- Contuviera solamente lenguas (no dialectos) y que no se omitiera ninguna que se hablara durante el levantamiento del Censo.

⁸ Leonardo Manrique Castañeda. *La población indígena mexicana*. México, INEGI, INAH e Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Monografías censales de México, tomo III, 1994, pp. 8-11.

⁹ INEGI. *Catálogo de lenguas indígenas*, México, INEGI, 1990, pp. 4-5 Nota: Llama la atención que en el caso del primer tipo de error, el catálogo que publicó el INEGI mantuvo de manera diferenciada las lenguas Yaqui y Mayo, así como el Maya y el Lacandón, situación que persiste hasta nuestros días.

¹⁰ *Ibidem*, p. 11.

- Aparecieran como lenguas distintas formas de habla que no fueran entendibles entre sí, aunque se les conociera o denominara comúnmente con el mismo nombre ("Chinanteco", "Zapoteco", etc.) o con nombres similares (Tepehua y Tepehuán, Popoloca y Popoluca, por ejemplo).
- Las formas de habla que permitieran la intercomprensión son dialectos de una misma lengua, aunque a algunos se les conozca tradicionalmente con nombres distintos (Yaqui y Mayo, entre otros)¹¹.

Adicionalmente, para facilitar la labor de codificadores, capturistas y otro personal técnico del INEGI, se elaboró una lista de sinónimos, esto es, de las autodenominaciones con las que los hablantes enuncian a su propia lengua¹².

La clasificación se presentó en dos versiones:

*"...la primera comprende el conjunto de lenguas indígenas que se hablan en nuestro país, ordenadas por familias y grupos; la segunda incluye los sinónimos con los cuales se conoce una lengua y las diferentes formas que comúnmente se usan para designarla; en ambos catálogos se usa un asterisco para señalar el nombre tradicionalmente aceptado para cada una de las lenguas"*¹³.

En la misma clasificación se señaló que las lenguas se:

*"...ordenan de acuerdo con los conocimientos que sobre éstas se tienen actualmente, pero debe advertirse que aunque hay un acuerdo general entre los especialistas, hay también pequeñas diferencias de opinión que probablemente se resuelvan con estudios futuros"*¹⁴.

Las claves de las lenguas se conformaron por cuatro dígitos: los dos primeros correspondieron a la familia, el tercero al grupo y el cuarto a la lengua específica. La clasificación contó con 12 familias lingüísticas, 44 grupos y 93 diferentes lenguas indígenas. Para fines operativos se agregó una clave específica para casos especiales (la 13, específicamente para aquellas descripciones de campo que permitían identificar si se trataba de Chontal, Meco o Chiapaneco) y otras claves (50, 60, 70, 80 y 99) necesarias para el procesamiento de la información censal y su posterior presentación¹⁵.

Las respuestas obtenidas durante el levantamiento del Censo de 1990, obligaron a modificar ligeramente esta clasificación: algunas lenguas se agruparon, otras se eliminaron por no haber sido declaradas por ninguna persona y otras se agregaron. En el libro *La población indígena mexicana*, se explican detalladamente las razones y la metodología de este proceso¹⁶.

En el Censo de 1995 y en el Censo del 2000, se utilizó la misma clasificación, la cual tiene como base la de 1990, con los siguientes cambios:

- Cuatro lenguas eliminadas para agruparse en "Otras lenguas indígenas de México": Yuma, Teco, Chicomucelteco y Chiapaneco".
- Seis lenguas se agruparon en diversas lenguas específicas:
 - Pame norte y Pame sur se sumaron a Pame
 - Pima bajo se sumó a Pima
 - Pima alto se cambió a Pápago

¹¹ Ibidem, p. 10.

¹² Ibidem, pp. 14 y 15.

¹³ Id.

¹⁴ Id.

¹⁵ Id.

¹⁶ Leonardo Manrique Castañeda. *La población indígena mexicana*. México, INEGI, INAH e Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Monografías censales de México, tomo III, 1994, pp. 8-11

- Cahita se sumó a Mayo
- Meco se sumó a Chichimeca Jonaz
- Cinco lenguas indígenas fueron dadas de alta: Tlahuica, Tacuate, Popoloca, Chuj y Guarijío.
- Se desagruparon las “Otras lenguas” en: “Otras lenguas indígenas de México” y “Otras lenguas indígenas de América”¹⁷.

En el Censo de 2005 se diferenciaron las lenguas Amuzgo y Tepehuano, en el siguiente sentido:

- Amuzgo se desagregó como Amuzgo de Guerrero y Amuzgo de Oaxaca.
- Tepehuano se diferenció en Tepehuano de Chihuahua y Tepehuano de Durango¹⁸.

Se incluyó el Ayapaneco como lengua indígena y se suprimió de la clasificación la lengua Ópata por ser considerada como extinta por los especialistas. Además, se asignó una clave específica para cada una de las lenguas agrupadas como “Otras”, es decir: Otras lenguas indígenas de México (extintas) y Otras lenguas indígenas de América.

Para el Censo de 2010, la clasificación de lenguas indígenas prácticamente fue la misma que la de 2005, pues sólo tuvo los siguientes cambios:

- Se reasignó la clave 1024 a la lengua Guarijío que antes estaba asignada a la Ópata.
- Se adicionaron autodenominaciones en los nombres de las siguientes lenguas indígenas para facilitar la asignación de claves:

0492	Chocho (Chocholteco)
0711	Totonaca (Totonaco)
0931	Chol (Ch'ol)
0933	Tzeltal (Tseltal)
0934	Tzotzil (Tsotsil)
0943	Aguacateco (Awakateko)
0951	Motocintleco (Qato'k)
0961	Kanjobal (Q'anjob'al)
0962	Jacalteco (Jakalteko)
0971	Quiché (K'iche')
0972	Cakchiquel (Kaqchikel)
0981	Kekchí (Q'eqchi')
1014	Tepehuano de Chihuahua (Tepehuano del norte)
1015	Tepehuano de Durango (Tepehuano del sur)
1111	Purépecha (Tarasco)
1211	Kikapú (Kickapoo) ¹⁹

¹⁷ Véase anexo A del material siguiente: INEGI. *Análisis del proceso de codificación de lengua indígena*, Aguascalientes, México. Departamento del Marco Conceptual de Población Indígena y Religión, diciembre de 2011, documento interno.

¹⁸ Id.

¹⁹ Id.

Relación de la clasificación del INEGI con instrumentos similares de otras instituciones

En el Censo de 2010, la clasificación utilizada por el INEGI tuvo diferencias con el Catálogo de lenguas indígenas nacionales del INALI, que oficialmente es el instrumento que debe ser utilizado en proyectos de interés nacional, como lo es el caso de un censo de población.

Publicado en el año 2008 en el *Diario Oficial de la Federación*²⁰, constituye una obra de gran riqueza y especificidad que identifica 364 variantes indígenas, en 68 agrupaciones lingüísticas y 11 familias lingüísticas, pero que no considera la categoría de lengua indígena como sí lo hace la del INEGI²¹, lo que dificulta su aplicación en la generación de información estadística.

Ambos instrumentos constituyen clasificaciones genealógicas, pues la reunión o agrupación de las lenguas se hace en ramas o familias en cuanto históricamente se han derivado de otras, tomando en cuenta el lugar y época en que se hablaron o se hablan²². El concepto de “familia lingüística” hace referencia a un conjunto de lenguas cuyas semejanzas en sus estructuras lingüísticas y léxicas se deben a un origen histórico común²³.

En el caso del INALI, las 10 familias lingüísticas que presenta se basan en el modelo de familia lingüística empleado por Lyle Campbell “...por tratarse de un modelo que sintetiza las propuestas metodológicas más coherentes elaboradas hasta el momento”²⁴. En cuanto al INEGI se contienen 12 familias, no encontrándose mayor referencia de que el conjunto de la clasificación proviene de la propuesta del Maestro Leonardo Manrique Castañeda para el Censo de 1990²⁵, el cual se ha venido utilizando con algunos cambios. Como se observa en el siguiente cuadro, las primeras cinco familias de la clasificación del INEGI, son las que no corresponden con las del INALI:

Familias lingüísticas

INEGI ¹	INALI ²
01 Hokana	III Cochimí-Yumana
	IV Seri
	X Chontal de Oaxaca
02 Chinanteca	V Oto-mangue
03 Otopame	
04 Oaxaqueña	
06 Tlapaneca	
05 Huave	XI Huave
07 Totonaca	VII Totonaco-Tepehua

(Continúa)

²⁰ El INALI lo concibe como “...una obra de carácter académico que se suma a los esfuerzos institucionales para mejorar las maneras de concebir, categorizar y hacer referencia a la diversidad lingüística de origen indoamericano en México”, y “...resultado de una investigación científica, de carácter eminentemente lingüístico, coordinada por un conjunto de académicos del INALI [...] desarrollada con base en criterios generales de la genealogía lingüística, la dialectología y la sociolingüística;...” que, en su opinión, le da a su Catálogo “...un sello particular que lo diferencia de las demás obras de su género, que si bien tomaron en consideración criterios estructurales, genealógicos y dialectológicos, no fueron incluyentes de criterios de orden social”. Véase: INALI. *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales. Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, México, INALI, 2009, pp. 9-10.

²¹ El INALI considera la categoría lengua —o idioma— como intermedia entre la agrupación lingüística y la variante lingüística. Aclara que para la aplicación de esta categoría en su catálogo, las variantes lingüísticas deben ser tratadas como lenguas, en tanto se construyan “... de manera político-institucional las unidades idiomáticas que serán dadas a conocer como las lenguas indígenas nacionales en el *Diario Oficial de la Federación a manera de actualizaciones del presente Catálogo*”. *Ibidem*, p. 12.

²² Ana María Gutiérrez Aggjis, et. al., “Clasificación genealógica de las lenguas”, *Logos, Boletín Científico de la Escuela Preparatoria no. 2*, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, Secretaría de Desarrollo Internacional, Vol. 1., No. 2, julio de 2014, información consultada el 9 de octubre de 2015 en: <http://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/prepa2/n2/m3.html>

²³ INALI. *Ibidem*, p. 27.

²⁴ *Id.*

²⁵ INEGI. *Marco conceptual sobre la población hablante de lengua indígena (preliminar)*, agosto de 2004.

Familias lingüísticas

INEGI ¹	INALI ²
08 Mixe-zoque	IX Mixe-zoque
09 Maya	VI Maya
10 Yutoazteca	II Yuto-nahua
11 Tarasca	VIII Tarasca
12 Algonquina	I Álgica

¹ INEGI. *Clasificación de lenguas indígenas 2010*, México, INEGI, 2014.

² INALI. *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales. Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, México, INALI, 2009.

El análisis de los instrumentos utilizados por ambas instituciones, permite visualizar la coincidencia entre ambas, en sólo siete familias de las que tienen consideradas; gran similitud entre el nivel de agrupaciones lingüísticas que maneja el INALI y el de lenguas del INEGI; así como que no hay comparabilidad con el último nivel del Catálogo de lenguas indígenas que es el más desagregado y corresponde al de variantes lingüísticas.

De ahí que las dos instituciones acordaran armonizar²⁶ a mediano plazo sus clasificaciones y a publicar los resultados censales en forma diferenciada, es decir, tanto bajo la clasificación del INEGI, como del Catálogo del INALI²⁷.

Los primeros pasos hacia la armonización

En el Censo de 2010, se publicaron los resultados censales, tanto con la clasificación del INEGI como con el Catálogo del INALI, como fruto del acercamiento entre ambas instituciones, para armonizar estos instrumentos en materia de la generación de información estadística sobre lenguas indígenas en el país²⁸. Previamente, la codificación se realizó con la clasificación del INEGI y, posteriormente mediante tablas de equivalencia, se obtuvo el tabulado del INALI a nivel de agrupación lingüística²⁹.

Cabe señalar que ambas instituciones convinieron en aplicar criterios de reasignación de claves según entidad y municipio de residencia o lugar de residencia, cinco años antes del levantamiento de la información, para asegurar la correcta codificación de lenguas indígenas, cuya codificación era problemática, por:

- Su escaso número de hablantes y constituir variantes menos conocidas que otras, como es el Lacandón respecto del Maya, o su variante se oculta tras el nombre genérico de una lengua, como es el caso del Oluteco, Sayulteco, Popoloca de la Sierra, Texistepequeño y Ayapaneco.
- Requieren del nombre de la entidad federativa para codificarlas, cuando se alude a ellas con un nombre genérico (Tepehuano, Chontal), para diferenciarlas en Chontal de Oaxaca o Chontal de Tabasco, o bien como del Tepehuano del norte o Tepehuano del sur.

²⁶ La armonización de la clasificación implica la alineación, hasta donde sea posible, de los conceptos y de las definiciones subyacentes tanto en clasificaciones similares como en dispares para producir clasificaciones que puedan relacionarse al máximo posible dentro de los límites de los requerimientos propios de cada una de las clasificaciones que se están armonizando. United Nations. Glossary of Classification Terms, New York, USA, United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division, Meeting of the Expert Group on International Economic and Social Classifications, 15-17 November 1999. Consultado el 16 de julio de 2019 en: https://unstats.un.org/unsd/classifications/bestpractices/glossary_short.pdf.

²⁷ INEGI. *Análisis del proceso*, Ibídem, p. 10.

²⁸ Íd.

²⁹ Véase anexo de este documento.

- Situaciones especiales como en el caso de la lengua Teko, que el INEGI considera como extinta y el INALI la tiene como una lengua mexicana que se habla en Chiapas, en los municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa y Mazapa de Madero³⁰, acordándose en reclasificar como hablantes de esa lengua a los residentes en el municipio de Mazapa, Chiapas, que declararon hablar Cakchique³¹.

Asimismo, en el marco de la Encuesta Intercensal 2015, se llegó a los siguientes acuerdos:

- Resolver la controversia de que la lengua Cochimí se encuentre en una clasificación de lenguas indígenas, pues el INALI la considera extinta. El acuerdo consistió en que se clasifique como hablantes de Kumiai en localidades específicas del municipio de Ensenada, Baja California, sólo a aquellos que hablan Tipai que es una autodenominación de Kumiai, pero los cuales suelen declarar hablar Cochimí. En caso contrario, esas declaraciones serán consideradas como insuficientemente especificadas, esto es, no corresponderán a una lengua indígena de las consideradas en la clasificación. En el caso Laymon, se considero correcto asociar esta denominación al Kumiai. También en ese mismo contexto, se acordó reclasificar las descripciones de Diegueño como Kumiai³².
- La situación de la lengua Ku'hal que el INALI conserva a nivel de agrupación lingüística y el INEGI no incluye o considera como lengua, al no haber aparecido descripciones puras de ella en proyectos censales recientes, pero sí asociadas al Paipai.
- Continuar con los criterios de territorialidad para los hablantes de Chontal y Tepehuano.
- Reclasificar como hablantes de Lacandón (lengua con apenas 20 hablantes en el año 2010) a los que declararon hablar Maya, específicamente de la comunidad de Ocosingo, Chiapas.
- Reclasificar descripciones de Popoluca conforme a criterios de territorialidad proporcionados por el INALI, para clasificar correctamente el Oluteco, el Popoluca de la Sierra, el Sayulteco y el Textistepequeño.
- Clasificar las descripciones de Tohono Otam o similares como Pápago.

La clasificación de lenguas indígenas del INEGI como el catálogo del INALI encuentran su mayor coincidencia entre el nivel de agrupación lingüística del primero y el de lengua indígena de la segunda, en una relación de uno a uno, excepto en los casos de las lenguas Chatino, Chinanteco, Mixteco y Zapoteco en los que difiere el número de lenguas y variantes:

³⁰ *Ibidem*, pp. 18-22.

³¹ Véase anexos E y F Cfr. Archivo CatalogoLenguas2015_INALI_INEGI.xls adjunto al correo del 3 de octubre de 2014 de Oscar Zamora Alarcón, Subdirector de Producción en Multimedia, Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. a Roberto Jesús Ruiz Ramírez, Director de Diseño Conceptual del Censo de Población y Vivienda, INEGI, para armonizar el catálogo que utiliza el INEGI para la codificación automatizada de lenguas indígenas con el Catálogo de las lenguas indígenas nacionales del INALI, enfatizando la importancia de tomar el criterio territorial para determinar con mayor precisión a qué categoría lingüística pertenece, además de la declaración de los entrevistados sobre la lengua indígena que hablan.

³² En los últimos años pobladores de algunas localidades de Ensenada, Baja California, se auto adscriben como Cochimí y declaran hablarlo, para solicitar la atención de la Delegación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) en ese estado. Cfr. Oscar Zamora Alarcón, Subdirector de Producción en Multimedia, Dirección de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas. Respuesta realizada el 18 de septiembre de 2015 a la consulta vía correo electrónico, sobre criterio para la armonización de la clasificación lengua indígena INEGI-INALI" realizada por Norma Luz Navarro Sandoval, Subdirectora de estandarización de clasificaciones y sistemas de codificación, el 17 de septiembre de 2015.

Casos en los que difieren los instrumentos de clasificación de lenguas indígenas del INALI e INEGI

Grupo	Lengua indígena	Agrupación lingüística	Variante lingüística
	INEGI		INALI
Chatino	Chatino	Chatino	Chatino occidental alto Chatino occidental bajo Chatino central Chatino oriental bajo Chatino oriental alto Chatino de Zacatepec
Chinanteco	Chinanteco de Lalana Chinanteco de Latani Chinanteco de Ojitlán Chinanteco de Palantla Chinanteco de Petlapa Chinanteco de Quiotepec Chinanteco de Sochiapan Chinanteco de Usila Chinanteco de Valle Chinanteco de Yolox	Chinanteco	Chinanteco central Chinanteco central bajo Chinanteco de la Sierra Chinanteco del noroeste Chinanteco del norte Chinanteco del oeste Chinanteco del oeste central alto Chinanteco del oeste central bajo Chinanteco del sureste alto Chinanteco del sureste bajo Chinanteco del sureste medio
Mixteco	Mixteco de la Costa Mixteco de la Mixteca Alta Mixteco de la Mixteca Baja Mixteco de la Zona Mazateca Mixteco de Puebla	Mixteco	81 variantes
Zapoteco	Papabuco Solteco Zapoteco de Cuixtla Zapoteco de Ixtlán Zapoteco del Istmo Zapoteco del Rincón Zapoteco Sureño Zapoteco Vallista Zapoteco Vijano	Zapoteca	62 variantes

Fuente: *Clasificación de lenguas indígenas 2010*, México, INEGI, 2014. *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales. Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, México, INALI, 2009.

No obstante, estas lenguas se desagregan conforme a la Clasificación de lenguas indígenas del INEGI como se había venido haciendo desde el Censo de 1990, para asegurar la comparabilidad.

1.4 Objetivo

Esta clasificación ordena las lenguas indígenas declaradas en el país, con la finalidad de mejorar la generación de estadísticas y el acervo de datos sobre la población indígena en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG), y con ello contribuir al conocimiento de la realidad nacional, facilitar la planeación, programación y seguimiento de políticas públicas, así como el desarrollo de investigaciones sociales.

1.5 Principios de la clasificación

- La clasificación es exhaustiva y considera el universo de lenguas indígenas que se hablan en la República Mexicana.
- Es lo suficientemente detallada para identificar una a una las lenguas indígenas.
- Es lo suficientemente flexible para satisfacer las necesidades de información de los usuarios y una herramienta de trabajo para las instituciones involucradas, o relacionadas con el tema.
- Se apega en la medida de lo posible, al Catálogo de lenguas indígenas nacionales del INALI de 2008 y a sus aspectos teóricos y metodológicos.
- Mantiene comparabilidad con la última Clasificación de lenguas indígenas utilizada por el INEGI para asegurar la generación de datos relevantes a nivel nacional y dar continuidad a la serie estadística.

1.6 Conceptos rectores

Lengua y lengua indígena

El concepto de “lengua” o “idioma”, es central en esta clasificación que adopta la definición que tiene el INALI, la cual la define como:

“...un sistema de comunicación socializado, mediante el cual dos o más individuos que se identifican como o con miembros de una comunidad lingüística pueden codificar y descodificar, en un plano de mutua inteligibilidad, los mensajes orales o escritos que llegasen a intercambiar”³³.

Dicho de otra manera, la lengua constituye un sistema de signos fónicos o gráficos con el que se comunican los miembros de una comunidad humana, propio de un pueblo o nación, o común a varios³⁴.

Además, la lengua es una de las variables que los antropólogos consideran que definen a la población indígena y se ha usado en México desde 1895, por ser un criterio cultural de uso generalizado entre la población indígena, que cumple con condiciones necesarias para incluirlo en un operativo censal, así como por su sencillez, objetividad y facilidad de codificación³⁵.

La importancia de este concepto radica en que la lengua representa mucho más que un instrumento de comunicación, pues en ella se registran y sintetizan las ideas, hechos y experiencias más importantes de una colectividad, además de ser el elemento central de su cultura³⁶.

³³ INALI. *Catálogo*, *Ibidem*, p. 29.

³⁴ Véanse: Colegio de México. *Diccionario del Español Usual de México*, México, El Colegio de México, 1996 y *Diccionario de la Lengua Española*, Madrid, España, Editorial Espasa Calpe, Real Academia Española, 1992.

³⁵ INEGI. *Marco conceptual*, *Ibidem*, p. 11.

³⁶ José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes. “Normación internacional: el derecho a la lengua y los pueblos indígenas” en: José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes, Coordinador. *El derecho a la lengua de los pueblos indígenas. XI Jornadas Lascasianas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica no. 9, p. 42. Consultado el 29 de septiembre de 2015 en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=740>

Por ello, está íntimamente relacionado con los grupos, comunidades o pueblos indígenas, a quienes define el Artículo 1 del Convenio n°. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1989, con base en el *Estudio del problema de la discriminación contra las poblaciones indígenas*³⁷, de la siguiente manera:

"Son comunidades, pueblos y naciones indígenas los que, teniendo una continuidad histórica con las sociedades anteriores a la invasión y precoloniales que se desarrollaron en sus territorios, se consideran distintos a otros sectores de las sociedades que ahora prevalecen en esos territorios o en parte de ellos. Constituyen ahora sectores no dominantes de la sociedad y tienen la determinación de preservar, desarrollar y transmitir a futuras generaciones sus territorios ancestrales y su identidad étnica como base de su existencia continuada como pueblo, de acuerdo con sus propios patrones culturales, sus instituciones sociales y sus sistemas legales".

"Esa continuidad histórica puede consistir en la conservación durante un periodo prolongado que lleve hasta el presente, de uno o más de los siguientes factores:

- 1. Ocupación de las tierras ancestrales o parte de ellas;*
- 2. Ascendencia común con los habitantes originales de esas tierras;*
- 3. Cultura en general o manifestaciones específicas (religión, vida en sistema tribal, pertenencia a una comunidad indígena, trajes, medios de vida, estilos de vida, etcétera);*
- 4. Idioma (como lengua única, lengua materna, como medio habitual de comunicación en el hogar o en la familia, como lengua principal, preferida, habitual, general o normal);*
- 5. Residencia en ciertas partes del país o en ciertas regiones del mundo;*
- 6. Otros factores pertinentes*³⁸.

En esta definición destaca que no se aluda a la conquista, sino a la "ocupación" de los territorios indígenas que, como señala el documento consultado, concuerda con la posición de las organizaciones indígenas de haber sido víctimas de la invasión de las sociedades extranjeras. También, que deja abierta la categorización de lo indígena al cumplimiento de uno o varios criterios considerados bajo el rubro de "continuidad histórica", por lo que:

*"...se infiere que el término de indígena no sólo se refiere a la población original de un territorio determinado sino también, a aquellos pueblos que, no siendo nativos de un territorio, habitaban en éste antes de la llegada de los grupos culturalmente distintos a los que vencieron o dominaron"*³⁹.

Con base en lo anterior, para los propósitos de esta clasificación, el concepto de lengua indígena se define como:

*Un sistema de comunicación socializado de mutua inteligibilidad entre los miembros de un pueblo o comunidad, cuyo origen se remonta a tiempos prehispánicos y que no constituye actualmente un sector dominante dentro de la sociedad*⁴⁰.

³⁷ Constituye una definición práctica de "comunidades, pueblos y naciones indígenas" que proporciona un marco que incluye el derecho de los pueblos indígenas a definir qué y quién es indígena, además de que es la acepción más comúnmente aceptada, pues prevalece la opinión de que no es necesaria una definición universal oficial de ese término. Véase: Organización de Naciones Unidas. *El concepto de pueblos indígenas*, Documento de antecedentes preparado por la Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Seminario sobre recopilación y desglose de datos relativos a los pueblos indígenas, Nueva York, 19 a 21 de enero de 2004, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Política Social y Desarrollo, Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, disponible el 22 de septiembre de 2015 en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop_data_background_es.htm

³⁸ Id.

³⁹ Id.

⁴⁰ Definición construida con base en los conceptos y definiciones revisadas en el apartado.

Con fines operativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, dicho concepto se define como "al conjunto de idiomas que históricamente son herencia de las diversas etnias del continente americano".⁴¹

Familia y agrupación lingüística

Los términos "familia" y "agrupación lingüística" denominan las dos primeras categorías de la presente clasificación, cuya definición es la misma que se contiene en el Catálogo de lenguas nacionales del INALI, las cuales obedecen a una clasificación de tipo genealógica, esto es, en la que todas lenguas de una misma familia lingüística tienen una conexión histórica y descienden de una lengua común.

Estas clasificaciones son similares a un árbol genealógico, cuyas ramificaciones consecutivas son las familias, agrupaciones y diferentes lenguas.

Así pues, el concepto de "familia lingüística", como ya se mencionó anteriormente, hace referencia a un conjunto de lenguas cuyas semejanzas en sus estructuras lingüísticas y léxicas, se deben a un origen histórico común⁴².

En cuanto a la categoría de grupo, ésta tiene un carácter intermedio en esta clasificación y se define como el conjunto de lenguas indígenas que son habladas en México, en la cual el INEGI conserva la correlación que establece el INALI⁴³ entre la denominación histórica de los pueblos indígenas (Cora, Chichimeca, Huave, Mixe, Tepehua, Tzeltal, entre otros) y sus lenguas, aspecto en el que prácticamente ambas instituciones son afines.

1.7 Estructura de la clasificación

La Clasificación de lenguas indígenas tiene tres niveles de agrupación, partiendo de lo general a lo particular, a efecto de facilitar la identificación de cada una de las lenguas indígenas, con el fin de concretar el principio de flexibilidad y versatilidad expresado respecto de los usos de esta clasificación.

Cada uno de los niveles de agrupación cuenta con un código o clave que permite recolectar, integrar, procesar y presentar resultados estadísticos para cada nivel jerárquico o de agrupación.

Establecer la división por niveles y contar con una clave única para cada uno de ellos, permite disponer de una clasificación donde todas las lenguas indígenas que se hablan en el país están consideradas, tanto de manera individual como formando grupos con aquellos con los que comparten ciertos rasgos comunes.

En esta clasificación el nivel más general es el de las familias lingüísticas, le sigue el de grupo y finalmente el de lenguas indígenas. En el siguiente esquema se presenta la forma como está contenido un nivel de desagregación en otro y el número de categorías que conforma cada nivel de la clasificación.

⁴¹ Conforme a la recomendación emitida por la Subdirección de diseño conceptual de temas sociales y económicos de la Dirección de Diseño Conceptual de la Dirección General Adjunta del Censo de Población y Vivienda, en reunión celebrada el 2 de julio de 2019 en la sala 5 del salón de usos múltiples del edificio sede del INEGI en la ciudad de Aguascalientes, con motivo de la revisión de la clasificación y el instructivo de codificación de lengua indígena, dentro de los preparativos para el Censo de Población y Vivienda 2020.

⁴² Esto constituye una diferencia con el Catálogo de lenguas indígenas nacionales, en el cual son las variantes lingüísticas las que conforman esta categoría.

⁴³ *Ibidem*, p.28.



La explicación de los diferentes niveles de desagregación se presenta a continuación.

Familias lingüísticas. Este primer nivel se distingue por contar con una clave de dos dígitos y corresponde a 13 familias lingüísticas: 12 de ellas tienen presencia en México; se suma una más para clasificar a la lengua Chontal con fines operativos, para clasificar en ella las declaraciones de Chontal que no pueden relacionarse con el Chontal de Oaxaca y el Chontal de Tabasco, esta última una lengua mayense. Es el nivel más agregado y, exceptuando el caso especial señalado, cada una de ellas se construye a partir del parentesco lingüístico de cada una de las lenguas, pues los miembros de una familia lingüística poseen una conexión histórica y descienden de un antepasado idiomático común. Las familias lingüísticas consideradas se presentan a continuación:

Clave	Descripción
01	Hokana
02	Chinanteca
03	Otopame
04	Oaxaqueña
05	Huave
06	Tlapaneca
07	Totonaca
08	Mixe-zoque
09	Maya
10	Yutoazteca
11	Tarasca
12	Algonquina
13	Chontal

Grupos lingüísticos. Este nivel, con códigos de tres dígitos, se compone de 42 conjuntos, nivel intermedio en el que se relacionan las denominaciones que son dadas históricamente a las lenguas indígenas, el cual permite visualizar que "...el concepto "lengua" conjunta formas de hablar que en muchos casos no son inteligibles recíprocamente entre sus respectivos usuarios". Se conforma por claves de tres dígitos.

Contiene una agrupación de excepción que es la 131 Chontal, que tiene un carácter de insuficientemente especificado, necesario para ordenar dentro de esa clave aquellas descripciones que no precisan si se refieren al Chontal de Oaxaca o al de Tabasco.

Lenguas indígenas. Es el tercer nivel y más específico de esta clasificación con claves de cuatro dígitos y cuenta con 95 lenguas indígenas, categoría que el INALI define y el INEGI adopta como "...un sistema de comunicación socializado mediante el cual dos o más individuos que se identifican como miembros de una comunidad lingüística, pueden codificar y descodificar, en un plano de mutua inteligibilidad, los mensajes orales o escritos que llegasen a intercambiar"⁴⁴, operacionalizada bajo la definición siguiente: conjunto de idiomas que históricamente son herencia de las diversas etnias del continente americano. No debe confundirse con la variante lingüística que, como ya se ha visto, son formas de habla que no son inteligibles entre sus respectivos usuarios que tienen identidades sociolingüísticas diferentes entre ellos. En el caso de esta clasificación, este nivel se conforma sólo por lenguas indígenas.

⁴⁴ INALI. Catálogo de lenguas indígenas nacionales, *Diario Oficial de la Federación*, ibídem, p. 37. La publicación formal del Catálogo del INALI, señala que "...luego de atender los procesos académicos, institucionales y sociales correspondientes, se construirán de manera político-institucional las unidades idiomáticas que serán dadas a conocer como las lenguas indígenas nacionales en el *Diario Oficial de la Federación* a manera de actualizaciones del presente Catálogo".

2. Clasificación de lenguas indígenas

2. Clasificación de lenguas indígenas

FAMILIA		GRUPO		LENGUAS INDÍGENAS			
01	HOKANA	011	YUMANO	0111	PAIPAI		
				0112	KILIWA		
				0113	CUCAPÁ		
				0114	COCHIMÍ		
				0115	KUMIAI		
012	SERI	0121	SERI				
013	TEQUISTLATECA	0131	CHONTAL DE OAXACA				
02	CHINANTECA	020	CHINANTECO	0200	CHINANTECO		
				021	OJITECO	0211	CHINANTECO DE OJITLÁN
						0212	CHINANTECO DE USILA
				022	DE QUIOTEPEC	0221	CHINANTECO DE QUIOTEPEC
						0222	CHINANTECO DE YOLOX
						0223	CHINANTECO DE SOCHIAPAN
				023	DE PALANTLA	0231	CHINANTECO DE PALANTLA
						0232	CHINANTECO DE VALLE NACIONAL
				024	DE LALANA	0241	CHINANTECO DE LALANA
						0242	CHINANTECO DE LATANI
						0243	CHINANTECO DE PETLAPA
				03	OTOPAME	031	PAMEANO
032	CHICHIMECA	0321	CHICHIMECA JONAZ				
		033	OTOMIANO				
0332	MAZAHUA						
034	MATLAZINCANO	0341	MATLATZINCA				
		0342	OCUILTECO (TLAHUICA)				
04	OAXAQUEÑA	040	ZAPOTECO	0400	ZAPOTECO		

(Continúa)

FAMILIA	GRUPO	LENGUAS INDÍGENAS
	041 SERRANO NORTEÑO	0411 ZAPOTECO DE IXTLÁN
		0412 ZAPOTECO VIJANO
		0413 ZAPOTECO DEL RINCÓN
	042 DE LOS VALLES	0421 ZAPOTECO VALLISTA
		0422 ZAPOTECO DEL ISTMO
		0431 ZAPOTECO DE CUIXTLA
	043 SUREÑO	0432 SOLTECO
		0433 ZAPOTECO SUREÑO
	044 CHATINO	0441 CHATINO
		0442 PAPABUCO
	045 MIXTECO	0450 MIXTECO
		0451 MIXTECO DE LA COSTA
		0452 MIXTECO DE LA MIXTECA ALTA
		0453 MIXTECO DE LA MIXTECA BAJA
		0454 MIXTECO DE LA ZONA MAZATECA
		0455 MIXTECO DE PUEBLA
		0456 TACUATE
	046 CUICATECO	0461 CUICATECO
	047 TRIQUE	0471 TRIQUI
	048 AMUZGO	0481 AMUZGO
0482 AMUZGO DE GUERRERO		
0483 AMUZGO DE OAXACA		
049 MAZATECANO	0491 MAZATECO	
	0492 CHOCHO (CHOCHOLTECO)	
	0493 IXCATECO	
	0494 POPOLOCA	
05 HUAVE	051 HUAVE	0511 HUAVE
06 TLAPANECA	061 TLAPANECA	0611 TLAPANECO
07 TONACACA	071 TONACACA	0711 TONACACA (TONACACO)
		0712 TEPEHUA

(Continúa)

FAMILIA		GRUPO		LENGUAS INDÍGENAS	
08	MIXE-ZOQUE	080	POPOLUCA	0800	POPOLUCA
		081	MIXE	0811	MIXE
				0812	POPOLUCA DE OLUTA
		082	ZOQUE	0821	POPOLUCA DE LA SIERRA
				0822	POPOLUCA DE TEXISTEPEC
				0823	ZOQUE
				0824	AYAPANECO
09	MAYA	091	DEL GOLFO	0911	HUASTECO
		092	PENINSULAR	0921	LACANDÓN
				0922	MAYA
		093	CHOL-TZELTALANO	0931	CHOL (CH'OL)
				0932	CHONTAL DE TABASCO
				0933	TZELTAL (TSELTAL)
				0934	TZOTZIL (TSOTSIL)
				0935	TOJOLABAL
				0936	CHUJ
		094	MAMEANO	0941	MAME (MAM)
				0942	IXIL
				0943	AGUACATECO (AWAKATEKO)
		095	MOTOCINTLECO	0951	MOTOCINTLECO (QATO'K)
		096	JACALTECO	0961	KANJOBAL (Q'ANJOB'AL)
				0962	JACALTECO (JAKALTEKO)
097	QUICHEANO	0971	QUICHÉ (K'ICHE')		
		0972	CAKCHIQUEL (KAQCHIKEL)		
098	K'EKCHÍ	0981	KEKCHÍ (Q'EQCHI')		
10	YUTOAZTECA	101	PIMANO	1011	PIMA
				1012	PÁPAGO
				1013	TEPEHUANO
				1014	TEPEHUANO DE CHIHUAHUA (TEPEHUANO DEL NORTE)
				1015	TEPEHUANO DE DURANGO (TEPEHUANO DEL SUR)
		102	TARAHUMAREÑO	1021	TARAHUMARA
				1022	MAYO
				1023	YAQUI
				1024	GUARIJÍO

(Continúa)

FAMILIA		GRUPO		LENGUAS INDÍGENAS	
		103	HUICHOLEÑO	1031	CORA
				1032	HUICHOL
		104	AZTECANO	1041	NÁHUATL
11	TARASCA	111	TARASCO	1111	PURÉPECHA (TARASCO)
12	ALGONQUINA	121	ALGONQUINO	1211	KIKAPÚ (KICKAPOO)
13	ESPECIAL	131	ESPECIAL	1311	CHONTAL

3. Listados adicionales

3. Listados adicionales

3.1 Lenguas indígenas de México extintas

5001	ACALA	5033	COCOMACAQUE	5062	HUME
5002	ACAXEE	5034	COLOTLÁN	5063	HUZCO
5003	ACHIRE	5035	COMANITO	5065	ICAICHE
5004	AGUATA	5036	COMECRUDO	5066	ICAURA
5005	AHOME	5037	COMEPESCADO	5067	ITZUCO
5006	ALAZAPA	5038	COMOPORI	5068	JANAMBRE
5008	BACIROA	5039	CONCHO	5069	JOVA
5009	BAUSARIGAME	5040	CONICARE	5070	JUMANO
5010	BOBOL	5041	CONTOTOR	5071	KAIBIL
5011	BOCALO	5042	COTONAME	5072	KIKIMA
5012	BORRADO	5043	COXOH	5073	LAGUNERO
5013	CABEZA	5044	CUAUHCOMECA	5074	MACOYAHUI
5014	CACAXTE	5045	CUCHARETE	5075	MANCHEÑO
5015	CACOMA	5046	CUITLATECA	5076	MARIBICHICOA
5016	CALICHE	5047	CUYUMATECO	5077	MOCORITO
5017	CARRIZO	5048	CUYUTECA	5078	NEGRITO
5018	CATAARA	5049	EUDEVE	5080	OBAYO
5019	CATUJANO	5050	GUACHICHIL	5081	OCORONI
5020	CAZCAN	5051	GUAMARE	5082	ÓPATA
5021	CAZCANO	5052	GUASAVE	5083	PAMPUCHIN
5022	CHAMALTECA	5053	GUAYCURA	5084	PANTECO
5025	CHICOMUCELTECO	5054	GUAYCURA BAJA CALIFORNIA	5085	PELON
5026	CHINARRA	5055	GUAYMA	5086	PERICU
5027	CHINIPA	5056	GUAZAPAR	5087	PIATO
5028	CHIZO	5057	HINE	5088	PIHOME
5029	CHUMBIA	5058	HUALAHUIS	5089	PISON
5030	COANO	5059	HUAYNAMOTA	5090	SABAIBO
5031	COCA	5060	HUEYQUETZAL	5092	SUMA
5032	COCHIN	5061	HUITE	5093	TAHUE

(Continúa)

5094	TAMAULIPECO	5111	TEPUZTECA	5127	VACOREQUE
5095	TAMAZULTECO	5112	TEXOME	5128	VIGITEGA
5096	TAPACHULTECO	5113	TEZCATECO	5129	XILOTLATZINCA
5097	TEBACA	5114	TIAM	5130	XIXIME
5098	TECO (TEKO)	5115	TLACOTEPEHUA	5131	XOCOTECA
5099	TECOPALA	5116	TLACOTEPEHUATEUL	5132	ZAPOTLANECO
5100	TECOXQUIN	5117	TLALTEMPANECA	5133	ZAYAHUECO
5101	TEQUAL	5118	TLATZIHUIZTECO	5134	ZOE
5102	TECUEXE	5119	TOBOSO	5135	ZOYATECO
5103	TEHUECO	5120	TOLIMECA	5136	ZUAQUE
5104	TEMORI	5121	TOMATECA		
5105	TEPAHUE	5122	TORTUGA		
5106	TEPETIXTECO	5123	TOTORAME		
5107	TEPOCA	5124	TUBAR		
5108	TEPOCANTECO	5125	TUXTECO		
5110	TEPOXTECO	5126	URES		

3.2 Otras lenguas indígenas de América

5501	AÑU	5536	DIAGUITO	5572	POQOMAN
5502	ACHI	5537	EMBERA	5573	POQOMCHI
5503	AGUARUNA	5538	GARÍFUNA	5574	QUILLASINGA
5504	AKATAKO (AKATEKO)	5539	GUAJIBO	5575	RAPANUI
5505	ALACALUFE	5540	GUAJIRO	5576	SAKAPULTEKO
5506	ANDINO	5541	GUAMBIANO	5577	SEMINOLE
5507	APACHE	5542	GUARANÍ	5578	SHIPIBO
5508	ARAUCANO	5543	GUARAYO	5579	SHOSHONE
5509	ARAWAKO	5544	GUAYMI	5580	SHUAR
5510	ARHUACO	5545	GUEREMI	5581	SIKUANI
5511	ASHANINKA	5546	INGA	5582	SIOUX
5512	ATACAMEÑO	5547	INUIT	5583	SIPAKAPENSE
5513	AYMARA	5548	ITZA	5584	SUBTIABA
5514	AYOREO	5549	JÍBARO	5585	SUMU
5515	BORUCA	5550	KAWASKAR	5586	TARIANA
5516	BRIBRI	5551	QUECHUA	5587	TEKTITEKO
5517	CABECAR	5552	LENCA	5588	TICUNA
5518	CALCHAQUI	5553	MAKUXI	5589	TOBA
5519	CARIÑA	5554	MAPUCHE	5590	TUKURA
5520	CHAYAHUITAS	5555	MATACO	5591	TUPIGUARANÍ
5521	CHEROKE	5556	MAYU	5592	TZ UTUJIL
5522	CHEYENE	5557	METIS	5593	USPANTEKO
5523	CHIBCHA	5558	MISKITO	5594	WARAO
5524	CHICKASAW	5559	MOCOBI	5595	WAYUU
5525	CHIPPEWA	5560	MOHAWK	5596	XICAQUE
5526	CHIQUITANO	5561	MONIMBO	5597	YAGAN
5527	CHIRIGUANO	5562	MOPAN	5598	YAMANA
5528	CHOCTAW	5563	MOXEÑO	5599	YANACONA
5529	CHOROTI	5564	MUISCA	5600	YANOMAMI
5530	CHORTI	5565	NAVAJO	5601	YUMA
5531	COLLA	5567	PÁEZ	5602	ZENU
5532	COMANCHE	5568	PECH	5603	OTRAS LENGUAS INDÍGENAS DE AMÉRICA
5533	COYAIMA	5569	PEMON		
5534	CREEK	5570	PIAROA		
5535	DAKOTA	5571	PIPIL		

Anexo

Tabla de equivalencia entre la clasificación del INEGI y el catálogo del INALI

CLAVE	INEGI	CLAVE	INALI (Agrupación lingüística)		
0111	Paipai	0301	Paipai		
0112	Kiliwa	0305	Kiliwa		
0113	Cucapá	0303	Cucapá		
0114	Cochimí	0304	Kumiai		
0115	Kumiai				
0121	Seri	0401	Seri		
0131	Chontal de Oaxaca	1001	Chontal de Oaxaca		
0200	Chinanteco	0507	Chinanteco		
0211	Chinanteco de Ojitlán				
0212	Chinanteco de Usila				
0221	Chinanteco de Quiotepec				
0222	Chinanteco de Yolox				
0223	Chinanteco de Sochiapan				
0231	Chinanteco de Palantla				
0232	Chinanteco de Valle Nacional				
0241	Chinanteco de Lalana				
0242	Chinanteco de Latani				
0243	Chinanteco de Petlapa				
0311	Pame			0505	Pame
0321	Chichimeca Jonaz			0506	Chichimeco Jonaz
0331	Otomí			0501	Otomí
0332	Mazahua	0502	Mazahua		
0341	Matlatzinca	0503	Matlatzinca		
0342	Ocuilteco (Tlahuica)	0504	Tlahuica/Ocuilteco		
0400	Zapoteco	0513	Zapoteco		
0411	Zapoteco de Ixtlán				
0412	Zapoteco Vijano				
0413	Zapoteco del Rincón				
0421	Zapoteco Vallista				
0422	Zapoteco del Istmo				
0431	Zapoteco de Cuixtla				
0432	Solteco				
0433	Zapoteco Sureño				
0442	Papabuco				
0441	Chatino			0514	Chatino
0450	Mixteco	0516	Mixteco		
0451	Mixteco de la Costa				
0452	Mixteco de la Mixteca Alta				
0453	Mixteco de la Mixteca Baja				

(Continúa)

CLAVE	INEGI	CLAVE	INALI (Agrupación lingüística)
0454	Mixteco de la Zona Mazateca		
0455	Mixteco de Puebla		
0456	Tacuate		
0461	Cuicateco	0517	Cuicateco
0471	Triqui	0518	Triqui
0481	Amuzgo	0515	Amuzgo
0482	Amuzgo de Guerrero		
0483	Amuzgo de Oaxaca		
0491	Mazateco	0509	Mazateco
0492	Chocho (Chocholteco)	0511	Chocholteco/Chocho
0493	Ixcateco	0510	Ixcateco
0494	Popoloca	0512	Popoloca
0511	Huave	1101	Huave
0611	Tlapaneco	0508	Tlapaneco
0711	Totonaca (Totonaco)	0701	Totonaco
0712	Tepehua	0702	Tepehua
0800	Popoloca	9030	Popoloca no suficientemente especificado
0811	Mixe	0901	Mixe
0812	Popoloca de Oluta	0903	Oluteco
0800	Popoloca	0902	Sayulteco
0821	Popoloca de la Sierra	0906	Popoloca de la sierra
0822	Popoloca de Texistepec	0904	Texistepequeño
0823	Zoque	0907	Zoque
0824	Ayapaneco	0905	Ayapaneco
0911	Huasteco	0601	Huasteco
0921	Lacandón	0603	Lacandón
0922	Maya	0602	Maya
0931	Chol (Ch'ol)	0604	Ch'ol
0932	Chontal de Tabasco	0605	Chontal de Tabasco
0933	Tzeltal (Tseltal)	0606	Tzeltal
0934	Tzotzil (Tsotsil)	0607	Tsotsil
0935	Tojolabal	0613	Tojolabal
0936	Chuj	0612	Chuj
0941	Mame (Mam)	0618	Mam
0942	Ixil	0620	Ixil
0943	Aguacateco (Awakateko)	0619	Awakateko
0951	Motocintleco (Qato'k)	0611	Qato'k

(Continúa)

CLAVE	INEGI	CLAVE	INALI (Agrupación lingüística)
0961	Kanjobal (Q'anjob'al)	0608	Q'anjob'al
0962	Jacalteco (Jakalteko)	0610	Jakalteko
0971	Quiché (K'iche')	0615	K'iche'
0972	Cakchiquel (Kaqchikel)	0616	Kaqchikel
0981	Kekchí (Q'eqchi')	0614	Q'eqchi'
1011	Pima	0202	Pima
1012	Pápago	0201	Pápago
1013	Tepehuano	9020	Tepehuano no suficientemente especificado
1014	Tepehuano de Chihuahua (Tepehuano del norte)	0203	Tepehuano del norte
1015	Tepehuano de Durango (Tepehuano del sur)	0204	Tepehuano del sur
1021	Tarahumara	0205	Tarahumara
1022	Mayo	0208	Mayo
1023	Yaqui	0207	Yaqui
1024	Guarijío	0206	Guarijío
1031	Cora	0209	Cora
1032	Huichol	0210	Huichol
1041	Náhuatl	0211	Náhuatl
1111	Purépecha (Tarasco)	0801	Tarasco
1211	Kikapú (Kickapoo)	0101	Kickapoo
1311	Chontal	9010	Chontal no suficientemente especificado
5098	Teco (Teko)	0617	Teko
5504	Akatako (Akateko)	0609	Akateko

Bibliografía

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 07 de abril de 2006. Disponible el 25 de julio de 2019 en: http://dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=152078&pagina=2&seccion=1

– Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2008. Disponible el 25 de julio de 2019 en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5033067&fecha=16/04/2008

Diccionario del Español Usual de México, México, El Colegio de México, 1996

Diccionario de la Lengua Española, Madrid, España, Editorial Espasa Calpe, Real Academia Española, 1992.

Gutiérrez Aggjis, Ana María, et. al. *Clasificación genealógica de las lenguas*, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

INALI. Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. México, *Diario Oficial de la Federación*, Lunes 14 de enero de 2008. Disponible el 16 de julio de 2019 en: http://www.dof.gob.mx/nota_to_doc.php?codnota=5028329

– *Catálogo de las lenguas indígenas nacionales. Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas*, México, INALI, 2009. Disponible el 16 de julio de 2019 en: https://site.inali.gob.mx/pdf/catalogo_lenguas_indigenas.pdf

INEGI, Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 2008.

– *Análisis del proceso de codificación de lengua indígena*, Aguascalientes, México, Departamento del Marco Conceptual de Población Indígena y Religión, diciembre de 2011, documento interno.

– *Marco conceptual sobre la población hablante de lengua indígena (preliminar)*, agosto de 2004.

Manrique Castañeda, Leonardo. *La población indígena mexicana*. México, INEGI, INAH e Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, Monografías censales de México, tomo III, 1994.

Ordoñez Cifuentes, José Emilio Rolando. “Normación internacional: el derecho a la lengua y los pueblos indígenas” en: José Emilio Rolando Ordoñez Cifuentes, Coordinador. *El derecho a la lengua de los pueblos indígenas. XI Jornadas Lascasianas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Serie Doctrina Jurídica no. 9. Consultado el 29 de septiembre de 2015 en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/libro.htm?l=740>

Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. *El concepto de pueblos indígenas, Seminario sobre recopilación y desglose de datos relativos a los pueblos indígenas*, Nueva York, 19 a 21 de enero de 2004, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, División de Política Social y Desarrollo, Secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas. Disponible el 22 de septiembre de 2015 en: http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/workshop_data_background_es.htm

United Nations. *Glossary of Classification Terms*, New York, USA, United Nations, Department of Economic and Social Affairs, Statistics Division, Meeting of the Expert Group on International Economic and Social Classifications, 15-17 November 1999. Consultado el 16 de julio de 2019 en: https://unstats.un.org/unsd/classifications/bestpractices/glossary_short.pdf

Título: Clasificación de lenguas indígenas 2018

FE DE ERRATAS

Página	Apartado	Dice	Debe decir	Fecha de modificación
Página 31	Anexo Tabla de equivalencia entre la clasificación del INEGI y el catálogo del INALI Columna derecha: INALI (Agrupación lingüística)	Tlahuica/Ocuilteco	Tlahuica	6 de noviembre de 2020
Página 32	Anexo Tabla de equivalencia entre la clasificación del INEGI y el catálogo del INALI Columna derecha: INALI (Agrupación lingüística)	Chocholteco/Chocho	Chocholteco	6 de noviembre de 2020